

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 4.781/2011

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 25 de abril de 2011.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.							
Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
CARDESO TEOTONIO, JESUS MARIA	50623287	2011/404	112,48	3%	115,85		
				5%	118,10	23/11/2009	
				10%	123,73	30/11/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
				20%	134,98		
RASINES CALONGE, ADORACION	11816552	2011/211	200,89	3%	206,92		
				5%	210,93	19/11/2010	
				10%	220,98	630/11/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				20%	241,07		
DIAZ MARICHICA, CAROLINA	50604146	2011/243	426,00	3%	438,78		
				5%	447,30	01/11/2010	
				10%	468,60	30/11/2010	SUSPENSION SUBSIDIO POR SUPERAR RENTAS
				20%	511,20		
NANA SULTANSHVIULI	6728817	2011/532	460,08	3%	473,88		
				5%	483,08	01/11/2010	
				10%	506,09	30/12/2010	SUPENSION SUBSIDIO POR SUPERAR RENTAS
				20%	552,10		
MOYA CARMONA, MARIA MERCEDES	30831754	2010/2725	184,60	3%	190,14		
				5%	193,83	01/07/2010	
				10%	203,06	13/07/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				20%	221,52		
MAILLO GUARDEÑO, CARLOS	30480752	2011/517	1.178,60	3%	1213,96		
				5%	1237,53	08/10/2010	SUSPENSION SUBSIDIO PERDIDA RESPONSABILIDADES FAMILIARES
				10%	1296,46	30/12/2010	
				20%	1414,32		
RICHARD DUCREUX	8903083	2011/405	358,81	3%	369,57		
				5%	376,75	21/12/2009	
				10%	394,69	30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL
				20%	430,57		
VALLE GARCIA, RAFAEL	50606412	2011/309	426,00	3%	438,78		
				5%	447,30	01/11/2010	
				10%	468,60	30/11/2010	SUSPENSION SUBSIDIO POR SUPERAR RENTAS
				20%	511,20		
LOPEZ BEDMAR, ANTONIO JESUS	45741076	2011/417	42,60	3%	43,88	28/04/2010	
				5%	44,73	30/04/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL

				10%	46,86		
				20%	51,12		
				3%	562,16		
				5%	573,08	20/08/2007	
MUÑOZ FERNANDEZ, MANUEL	75704834	2011/425	545,79	10%	600,37	30/09/2007	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
				20%	654,95		
				3%	160,89		
				5%	164,01	24/04/2010	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DE
GONZALEZ MERINO, MARIA	30951296	2011/237	156,20	10%	171,82	04/05/2010	SPEE
CARMEN				20%	187,44		
